

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0169/2024/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro. 08 (ocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Por recibido el día 25 (veinticinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), el registro del recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio seleccionado a efecto de recibir notificaciones del presente recurso. -----

**S** Por lo que se tiene a la persona recurrente promoviendo recurso de revisión en contra de la respuesta a su solicitud de información presentada con fecha oficial de recepción el día 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), siendo recurrido el sujeto obligado el “**Municipio de San Juan del Río**”.  
**U**

**Z** **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACUERDA:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 142, 143 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 140, 141, 142 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que de conformidad con el artículo 148, fracción I de la Ley en cita, en armonía con las fracciones IV, VI y XIV del artículo 19, fracción I del artículo 21; asimismo, el segundo párrafo del artículo 20 del Reglamento Interior de esta Comisión, que faculta al Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, para turnar a la **Comisionada Alejandra Vargas Vázquez**, quien fungirá como **Ponente**; procediendo a analizar el recurso de revisión presentado por la persona recurrente. -----

**T** De conformidad con los artículos 130 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que establecen lo siguiente: -----

**A** *...”Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla...”*

*“Artículo 140. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> El énfasis es nuestro.



Con base en lo anterior, se realiza la contabilización de los plazos legales para la interposición del presente recurso de revisión en los términos previstos en los artículos anteriormente citados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Solicitud de información:	19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Fecha oficial de recepción:	19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Se vencía plazo del sujeto obligado:	18 (dieciocho) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)
Notificó respuesta el sujeto obligado:	03 (tres) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)
Plazo máximo para el Promovente:	24 (veinticuatro) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)
Presentó recurso revisión:	25 (veinticinco) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)

Realizando un análisis, tenemos que la persona recurrente presentó su solicitud de información al sujeto obligado: "**MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO**", con fecha oficial de presentación 19 (diecinueve) de marzo del 2024 (dos mil veinticuatro) en la Plataforma Nacional de Transparencia; al contabilizar los 20 (veinte) días hábiles con que contaba el sujeto obligado para entregar la respuesta a la solicitud de información finalizaba el día 18 (dieciocho) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), no obstante, el día 03 (tres) de abril del presente año, notificó su respuesta a la persona promovente. Considerando que la persona recurrente contaba con 15 (quince) días hábiles para interponer su recurso de revisión a partir de la fecha en que el sujeto obligado realizó su respuesta a la solicitud, es decir, al día 24 (veinticuatro) de abril del año en curso, no obstante, lo presentó hasta el día 25 (veinticinco) de abril del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Por lo anterior y conformidad con el artículo 153, fracción I de la Ley antes citada, **se desecha** el presente recurso de revisión, al haber sido presentado de forma extemporánea de conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Querétaro. --

Se hace del conocimiento que el presente acuerdo podrá ser recurrido en términos de lo señalado por el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL MEDIO ELEGIDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.**- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Novena Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **08 (ocho) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO



Constituyentes No. 102 Ote.,  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Mex.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE-----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA

COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE

COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO

SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 09 (NUEVE) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CONSTE.

AVV/DLNF

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de desechamiento dictado en el expediente*

RDAA/0169/2024/AVV.

ACTUACIONES



Constituyentes No. 102 Cte..  
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047  
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781  
y 442 828 6782  
[www.infoqro.mx](http://www.infoqro.mx)

